OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

3706

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad a la modificación del importe total de los créditos asignados en el año 2012 para la financiación de la ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, sobre recursos formativos al servicio de la inserción laboral.

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 87, de 4 de mayo de 2012, se publicó la Resolución de 18 de abril de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da a conocer el importe total de los créditos asignados por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el año 2012 para la financiación de la ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, sobre recursos formativos al servicio de la inserción laboral, por un importe total de 4.785.714 euros, de los cuales 3.785.714 euros corresponden al crédito de pago de 2012 y 1.000.0000 euros al crédito de compromiso de 2013, con cargo al programa 3231-Formación, Sección 41-Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En la citada Resolución se establece que dicha cuantía podrá verse, en su caso, actualizada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y que en el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En la fecha actual, dada la persistencia de una alta tasa de desempleo, se considera que la línea subvencional del Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, puede seguir contribuyendo a la mejora de la capacitación profesional y de la posición en el mercado de trabajo de las personas demandantes de empleo con especiales dificultades de inserción laboral atendidas en las oficinas de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la red de servicios de orientación.

Por ello, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 16 de julio de 2012, ha acordado ampliar los recursos económicos asignados para la financiación de las ayudas reguladas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, ordenando que se de publicidad del contenido de tal Acuerdo.

Por todo ello,

RESUELVO:

Hacer público que el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 16 de julio de 2012, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Primero.– Incrementar los recursos económicos destinados a financiar las ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, por un importe de 8.500.000 euros, de los cuales 5.950.000 euros corresponden al crédito de pago de 2012 y 2.550.000 euros al crédito de compromiso de 2013, con cargo al programa 3231-Formación, Sección 41-Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 13.285.714 euros, de los cuales 9.735.714 euros corresponden al crédito de pago de 2012 y 3.550.000 euros al crédito de compromiso de 2013.

Dichas cuantías se presentarán a cofinanciación del FSE con cargo al programa operativo FSE 2007-2013 CAPV, en la parte correspondiente a las actuaciones aprobadas en el marco del programa operativo».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Recursos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Segunda.– Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2012.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JAVIER RAMOS SALAZAR.